



017/029/FONDOIII/DRENAJE/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITÁRIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL HAYUNTAMIENTO 2021-2024 DE MIGUEL AUZA ZACATECAS. A TRÁVEZ DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; OBRAS PÜBLICAS; CONTRALORÍA; SINDICATURA. REPRESENTADO POR SUS TITULARES M.V.Z. ARMANDO PERALES GÀNDARA, ING. PABLO ADRIÁN CASAS BARBOZA, C. CESAR OSIEL TINOCO GAMÓN, ING. ARAM GUADALUPE CANALES RAMÍREZ Y LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA AL C. CIRIACO SÁNCHEZ GONZÁLEZ A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA, - "EL H. AYUNTAMIENTO" DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS DECLARA:

- A). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERÍVEN DEL PRÉSENTE CONTRATO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. AUTORIZO LA INVERSIÓN-CORRESPONDIENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 430 METROS DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MÁRMOL Y DIAMANTE DE LA COLONIA LA CANTERA DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS" OBJETO DE ESTE CONTRATO:
- B), QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AV. CONSTITUCIÓN # 1 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- C). EL CONTRATO A REALIZAR SERÁ POR MEDIO DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA

SEGUNDA

"EL CONTRATISTA" DECLARA

ALQUE TIENE COMO DOMICILIO PARA TODO FIN Y EFECTO LEGAL DE ESTE CONTRATO CALLE EL CERRITO # 11, COLONIA 7 DE MARZO, C.P. 98300 JUAN ALDAMA, ZACATECAS, CON R.F.C. SAGL800911FL8

- B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLÌGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C.- AMBAS PARTES DECLARA QUE SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
- D.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO: MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABÁJO, PLANOS Y PROYECTOS ANEXOS DE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAUSULAS

PRIMERA

DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL "H AYUNTAMIENTO" DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, ENCOMIENDAN A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA GONSISTENTE EN "CONSTRUCCIÓN DE 430 METROS DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MÁRMOL Y DIAMANTE DE LA COLONIA LA CANTERA DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO ESTABLECO EN CONTROL DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARADA SENALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DEL SEGUNDA DEL SEGUNDA DE LA SEGUNDA DE LA SEGUNDA DEL SEGUNDA DEL SEGUNDA DEL SEGUNDA DE LA SEGUNDA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARGE LOS TRABAJOS; MISMOS QUE SE TIENEN BOR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS 1771

PROSANEAR









00000079





017/029/FONDOH/DRENAJE/2021

SEGUNDA

DEL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE S 309,369.78 (SON TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 78/100M.N.) I.V.A INCLUIDO

TERCERA

DE PLAZO DE EJECUCIÓN

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA <u>20 DE DICIEMBRE DEL 2021</u> Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA

CUARTA

DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE MIGUEL AUZA, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DE EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBIERAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR "EL CONTRATISTA"



QUINTA

DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA

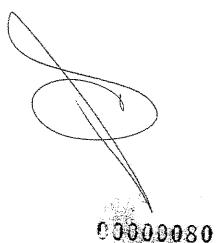
A.- EL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA SERÁ OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



SEXTA

DE LOS ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL "H. AYUNTAMIENTO" NO OTORGARA UM ANTICIPO YA QUE LA EMPRESA CUENTA CON SUFICIENCIA ECONÓMICA PARA DAR INCIDO CON DICHA OBRA











017/029/FONDOIII/DRENAJE/2021

SÉPTIMA

DE LAS FORMAS DE PAGO

LAS PARTES CONVIENE QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS. LA QUE SERÁ QUINCE Y DÍA ULTIMO DEL MES. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO ADEMÁS DE LA ENTREGA DE PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA MENCIONADA, SE INCORPORARAN LAS SIGUIENTE ESTIMACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA QUE LOS DEL " H AYUNTAMIENTO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

TRATÂNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME LOS ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

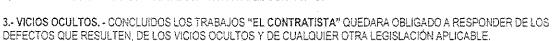
ΟCΤΑVA

DE LAS GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA "SE OBLIGA DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL 89 Y 95 DE SU REGLAMENTO CONSTRUIR BAJOS LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:



- 1.- ANTICIPO. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTRUIR GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 0.00 % (CERO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PACTADO EN LA CLÁUSULA DOS. LA POLIZA DE FIANZA DEBERÁ PRESENTADA POR EL "CONTRATISTA" A "H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, SIGUIENTES DÍAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LAS FECHAS EN QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.- DE CUMPLIMIENTO. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTRUÍR GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE DEL 10% / DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR: I.V.A PACTADO EN LA CLÁUSULA III. LA PÓLIZA DEBERÁ SER PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA "A AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS SIGUIENTES DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA "RECIBA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



LOS TRABAJOS SE GARANTIZAN DURANTE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE REFIERE EL PÀRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS," EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTRUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

4.- EN EL CASO DE QUE LA OBRA SEA DE UN MONTO DE \$ 1.00 A % 250,000.00, NO SE OBLIGARA A "EL CONTRATISTA" A PRESENTAR LA FIANZA "DE CUMPLIMIENTO" SI NO QUE FIRMARA UN PAGARE Y UNA CARTA COMPROMISO, QUE TENDRÁ EN LA MISMA FUNCIÓN DE DICHA FIANZA.

NOVENA

AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÔMICO QUE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OURRAIN GIRCUNO FATORIO IN III.

DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADO DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL SEGUE DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE DE LOS COSTOS SE REALIZARA DE LOS COSTOS SE DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL SI EN EL ZACIA PROCEDIMIENTO LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTÁBLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELASIONADOS CON LAS MISMAS

- - DIC. 2021

PROSANEAR

00000081







017/029/FONDOIII/DRENAJE/2021

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA EL AJUSTE DE COSTOS DENTRO DE LOS SETENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, TRASCURRIDO DICHO PLAZO, RECLUYE EL DERECHO "EL CONTRATISTA" A RECLAMAR EL PAGO. FUNDAMENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOS CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DĚCIMA

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTÁBLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE ASÍ BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ , RESERVANDOSE EL "H AYUNTAMIENTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, EL " H AYUNTAMIENTO" SE PODRÁN EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SU PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE ÚTILIZARSE.

DÉCIMO PRIMERA

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ESTABLECER ANTICIPADAMENTE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE ESTOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTEMENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "H AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁN EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA SEGUNDA

RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIÁL "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO O EN CONTRA DE ÉL "H AYUNTAMIENTO" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA "SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE EL "H AYUNTAMIENTO" ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGOS DE LOS EFECTOS DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA MISMAS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR " H AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MOMENTO TOTAL DE LA MISMA , QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 47, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS.

COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE ANZARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN 2821

PROSANEAR

0000082













017/029/FONDOIII/DRENAJE/2021

EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "H. AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMO CUARTA

PENAS CONVENCIONALES

LOS REPRESENTANTES DE EL "H. AYUNTAMIENTO" TENDRÀN FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA, SI COMO CONCIENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, EL "H. AYUNTAMIENTO" APLICARA EL 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA, POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DEL "H. AYUNTAMIENTO" COMO PENA CONVECINA EL "H. AYUNTAMIENTO" COMO PENA CONVECINA "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO PROGRAMADO, EL "H. AYUNTAMIENTO" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, EL "H. AYUNTAMIENTO" HARÀ LA DEVOLUCIÓN DE LAS DETENCIONES.

DÈCIMO QUINTA

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA, CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS, JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



DÉCIMO SEXTA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES, ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DE DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "HAYUNTAMIENTO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN AL "CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME ALGO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMO SEPTIMA

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO ALAS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APLICABLES.

DÉCIMO OCTAVA

OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS – LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO, CORRESPONDEN A LOS PRESUPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" EN EL CONCURSO.

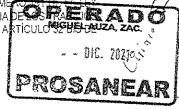
"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

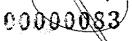
EL 0.005(CINCO MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PÁRA CUMPUR CON EL ARTICULO NÚMERO FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INSPESCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO SE DE LA LEY ORGÂNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

\$\frac{1}{2}

No











017/029/FONDOIII/DRENAJE/2021

DÉCIMO NOVENO

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETE N A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE . FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SEÑALANDO QUE LOS PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA LEY, DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

017/029/FONDOIII/DRENAJE/2021

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN MIGUEL AUZA ZAC, EN ORIGINAL Y UNA COPIA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

C. CIRIACO SÁNCHEZ GONZÁLÉZ

ING. ARAM GUADALUPE CANALES RAMÍREZ CONTRALOR MUNICIPAL (EN CARÁCTER DE Vo. Bo)

